

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 26-RD 48555**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO S.A., R.U.T. N° 99.523.930-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Quillota, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-60, otorgada por el Decreto Supremo N° 227, de 1981, que otorgó la concesión, renovada mediante el Decreto Supremo N° 217, de 2012, transferida a su actual titular mediante el Decreto Supremo N° 162, de 2014, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Potencia Planta Transmisora de Emergencia: 500 W.

- Ubicación Planta Transmisora de Emergencia:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Avenida Alemania N° 1351	Quillota	Región de Valparaíso	32° 53' 37"	71° 14' 42"	WGS84

- Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización Vertical, 1 antena tipo Dipolo de media onda, con 1,49 dBd de ganancia máxima y una altura de centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (mts.)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo de media onda	22	0	0	15	0	0	0,91

- Pérdidas (cables conectores) : 0,35 dB.  
 - Largo cable alimentador : 27 metros

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,1	0,03

//..

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate  
Jefe División Concesiones  
26/05/2026 08:38

